



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (03) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, venció el día veintinueve (29) de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

DÍAS HÁBILES: 27, 28 y 29 de enero de 2025, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 30 de enero de 2025

**DANIEL ESTEBAN SALCEDO CASTILLO
SECRETARIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA
EJECUTADO:	VICTOR ALFONSO GONZÁLEZ TREJOS
PROVIDENCIA:	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO:	63-594-4089-002- 2024-00398-00

Treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**